Riohacha – La Guajira, septiembre de 2022

Doctor
HAMPHRY MOLINA
Secretario de Obras y Vías
Departamento de La Guajira
E.S.D

Ref.: Designación de Supervisión

Respetado Dr.:

Para su conocimiento y fines pertinentes, le comunico que usted ha sido designado para ejercer la supervisión del contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO/CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 056-2022	**ALCALDÍA DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA**	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINACIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL GUAYACANAL - CARACOLÍ - TEMBLADERA CON EL FIN DE REACTIVAR LA ECONOMÍA MEJORAR LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y EL TURISMO DE MANERA SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA– BPIN 202200440077**

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por quien designe el Gobernador del Departamento, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato. El supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de la ejecución de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales.

De esta manera, la insto para que ejerza la labor encomendada conforme a los principios de la función pública y de la contratación estatal señalados en la Constitución y la Ley, toda vez que sus actuaciones representarán las directrices con las cuales la entidad orientará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con seguimiento estricto a lo establecido en los Manuales de Contratación y de Supervisión e interventoría de la entidad.

Cordialmente,

CARLOS AUGUSTO CELEDON DANGOND
Asesor de Despacho Área de Contratación

c.c. Carpeta contractual